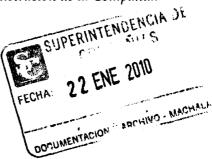
INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de: SUPERMAG S.A.

- 1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de **SUPERMAG S.A.** (Una Compañía Anónima constituida en el Ecuador), presentó a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2007.
- 2. He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado el balance general y el estado de resultados de **SUPERMAG S.A.** al 31 de diciembre del 2007 y por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión.
- 3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
- 4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **SUPERMAG S.A.** al 31 de diciembre del 2007 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- 5. Es importante mencionar que con fecha 19 de enero del 2010, la Compañía presentó su declaración del impuesto a la renta del año 2007. Esta situación obedece a que en períodos anteriores, los registros de la Compañía se encontraban a cargo de un profesional contable externo, quien procedió a devolver la respectiva documentación fuente y la misma fue procesada por la Administración de la Compañía.





- 6. En el año 2007 y hasta el tercer trimestre del año 2008, la Compañía concentró sus actividades en el comercio de licores en el local establecido para este fin. A partir del año 2009, por decisión de sus accionistas cambió su actividad comercial y a partir de ese año se dedica a las actividades agroindustriales y negocios relacionados. Para el año 2010 se prevé fortalecer las mencionadas actividades. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos tomando en consideración estas circunstancias.
- 7. Como parte de mi revisión, verifique que los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.
- 8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de SUPERMAG S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2007.
- 9. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2007. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
- 10. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2007.
- 11. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.





- 12. Es necesario mencionar que Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 348 de fecha 31 de diciembre del 2007, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF´s) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados.
- 13. Igualmente es necesario indicar que a partir del segundo semestre del año 2008, las condiciones de la economía mundial se han visto seriamente afectadas por la crisis internacional, en el Ecuador, su Gobierno ha determinado varias medidas de ajustes tendientes a reducir sus efectos, los estados financieros adjuntos deben ser leídos bajo esta circunstancia. En el caso de SUPERMAG S.A., como se menciona el párrafo sexto, la Compañía redireccionó sus actividades comerciales al negocio agroindustrial el cual se ha visto afectado por los factores aquí detallados, para el año 2010 se han tomado las medidas necesarias para minimizar estos impactos y continuar fomo negocio en marcha.

Marcelo Harnándet OMISARIO

0 de ènero del 2010

Machald, Ecuador

